

Referencia ICP-NUEVAS IDEAS-CD-005-E2021-2020
Solicitud de inscripción para Candidaturas a
Diputados al Parlamento Centroamericano
Instituto político: COALICION NUEVAS IDEAS-CD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día . tres de diciembre de dos mil veinte.

Por recibida la solicitud de inscripción de candidatos al Parlamento Centroamericano para contender en la elección que se celebrará el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, presentada por el Representante Legal del partido político COALICION NUEVAS IDEAS-CD, junto con la documentación que de forma anexa se detalla.

La solicitud se encuentra suscrita con las firmas legalizadas de los ciudadanos que integran la lista que postula el instituto político antes mencionado

A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. Requisitos de elegibilidad y documentación a presentar

1. El ejercicio del derecho político a optar al cargo público de Diputado al Parlamento Centroamericano, requiere del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución y legislación electoral, tal como lo determinan los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º y 121 de la Constitución de la República (Cn.).

2. Los requisitos configurados por la Constitución y las leyes secundarias, siguiendo un orden lógico, son los siguientes:

a. Presentación de la solicitud de inscripción de planillas de candidatos a Diputados al Parlamento Centroamericano en la Secretaría General de este Tribunal, de conformidad con los artículos 143 inciso 1º y 160 inciso 1º del Código Electoral (CE).

b. Presentación de la solicitud dentro del periodo que señala el artículo 142 CE. En el presente caso dicho periodo, según el calendario electoral de elecciones 2021, está comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 19 de noviembre de 2020.

c. Presentación de la solicitud en forma personal o por medio de los representantes acreditados por los respectivos partidos políticos o coaliciones inscritos, en cuyo caso las firmas de los candidatos postulados deberán estar legalizadas, según lo dispone el artículo 143 inciso 3º CE.

d. Planilla completa según los cargos a elegir en cada circunscripción -Art 144 inciso 3º Código Electoral-.



e. Mención expresa del tipo de postulación y del partido o coalición de partidos por los cuales se postula, de acuerdo con el artículo 163 inciso 1 ° CE, y que la postulación de cada candidato se haga únicamente por una sola circunscripción departamental según lo establece el artículo 163 inciso 2° CE.

f. Los ciudadanos que se postulen como candidatos a Diputados propietarios y suplentes al Parlamento Centroamericano deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 126 Cn., es decir, ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección.

g. Asimismo, en los ciudadanos postulados no deberán concurrir ninguna de las condiciones negativas o inelegibilidades establecidas en el artículo 127 Cn., a saber: *i)* Que hayan desempeñado, dentro de los tres meses anteriores a la elección, los cargos de Presidente y el Vicepresidente de la República, Ministro o Viceministro de Estado, Presidente y/o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, funcionario de los organismos electorales, militar de alta, y en general, funcionario que ejerza jurisdicción; *ii)* Que hayan administrado o manejado fondos públicos, mientras no obtengan el finiquito de sus cuentas; *iii)* Que sean contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del Municipio, sus caucioneros y los que, de resultas de tales obras o empresas tengan pendientes reclamaciones de interés propio; *iv)* Que sean parientes del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; *v)* Que sean deudores de la Hacienda Pública o Municipal que estén en mora; *vi)* Que tengan pendientes contratos o concesiones con el Estado para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos.

h. Integración de planilla con al menos un treinta por ciento de participación de mujeres - artículo 38 Ley de Partidos Políticos-.

i. Integración de planilla con candidatos seleccionados por medio de elecciones internas, con voto libre, directo, igualitario y secreto de sus miembros o afiliados inscritos en el padrón correspondiente a su circunscripción territorial y de conformidad a las normas establecidas en la ley electoral, sus estatutos partidarios y reglamentos -Artículo 37 Ley de Partidos Políticos-, por

lo que dicha situación debe acreditarse con la respectiva certificación del acta de escrutinio de la elección interna correspondiente.

j. Los candidatos postulados no podrán inscribirse si han incurrido en acciones de transfuguismo, en los casos en que sea aplicable.

2. Es necesario que los candidatos postulantes cumplan con lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución; y, que presenten además la documentación exigida por la legislación electoral:

a. Certificación de la partida de nacimiento del candidato o candidata postulado - Art. 160 Código Electoral-.

b. Fotocopia ampliada del Documento Único de Identidad vigente, o constancia de inscripción en el Registro Nacional de las Personas Naturales -Art. 160 Código Electoral-.

c. Certificación de la Partida de Nacimiento del padre o de la madre del candidato o candidata postulado o de la resolución en que se concede la calidad de salvadoreño a cualquiera de los mismos -Art. 160 Código Electoral-. Los candidatos y candidatas a cualquier cargo de elección popular y que hayan sido inscritos por El Tribunal para participar en cualquier elección posterior a la elección legislativa y municipal de 1997, no están obligados a presentar la partida de nacimiento de sus padres cuando se traten de elecciones de la misma clase -Artículo 143 inciso 4º Código Electoral.

d. Solvencia del Impuesto Sobre la Renta, solvencia Municipal del domicilio del candidato, y en su caso, finiquito, certificación o constancia extendida por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, de no tener pendiente al momento de la solicitud, sentencia ejecutoriada, la cual deberá ser extendida a más tardar dentro de los quince días siguientes de haberse presentado la solicitud -Art. 160 Código Electoral-.

e. Declaración jurada del candidato o candidata, de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo 127 de la Constitución -Art. 160 Código Electoral

h. Declaración jurada en la que conste que el postulante no se encuentra obligado al pago de pensión alimenticia [D.L. 1015/2002] o de estar solvente en caso que estuviere obligado [Art. 160 letra h CE].

i. Certificación de la presentación de su última declaración jurada de patrimonio, la cual será emitida por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, cuando corresponda.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

Finalmente, es preciso señalar que la verificación de los documentos exigidos y la constatación de la ausencia de causas de inelegibilidad de los candidatos se realiza al momento de su postulación, es decir, al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, en el que entre otras disposiciones normativas, resulta aplicable el artículo 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

II. Decisión del Tribunal

1. Establecido lo anterior y luego de haber revisado y verificado la solicitud y documentación presentada, el Tribunal constata el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo antes descritos.

2. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo de la solicitud de inscripción de candidaturas para Diputados al Parlamento Centroamericano para contender en las elecciones del próximo veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; este Tribunal considera procedente ordenar su inscripción.

Por tanto, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 71 ordinal 3°, 80 inciso 1°, 121, 127 y 208 de la Constitución; 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, así como los artículos 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal RESUELVE:

Inscríbese la planilla de candidatos propietarios y suplentes para Diputados al Parlamento Centroamericano postulados por el partido COALICION NUEVAS IDEAS-CD, correspondientes a las candidaturas para diputados al Parlamento Centroamericano, integrada de la siguiente forma:

DIPUTADOS PROPIETARIOS

1o_ GILBERTO EFRAIN GUATEMALA VILLALTA, de cuarenta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones quinientos veintisiete mil ochocientos dos guion seis

2o_ ANA GLENDA HERNANDEZ ESTRADA, de treinta y siete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones ciento once mil setecientos sesenta y cuatro guion cuatro

3o_ CECILIA GUADALUPE RIVERA MENDEZ, de treinta y cinco años de edad, Originario de San Pedro Nonualco, jurisdicción de La Paz, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno guion dos

4o_ CARLOS RENE HERNANDEZ CASTILLO, de veintinueve años de edad, Originario de Sonsonate, jurisdicción de Sonsonate, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento sesenta y siete guion cero

5o_ JOHANA MICHELLE ANAYA DE MURILLO, de treinta y cuatro años de edad, Originario de Ahuachapán, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones quinientos setenta y ocho mil novecientos diez guion cero

6o_ YISEEL BEATRIZ BARAHONA DE CAMPOS, de veintisiete años de edad, Originario de Quezaltepeque, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres guion dos

7o_ ANA ELEONORA REYES ARRIAZA, de cincuenta y tres años de edad, Originario de La Unión, jurisdicción de La Unión, portador del Documento Único de Identidad número: trescientos veintidós mil ochocientos noventa y cuatro guion cero

8o_ ANGEL JHOANNE MARAVILLA MURCIA, de cuarenta y dos años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos diecisiete guion uno

9o_ ANA LISSETH ARIAS HERNANDEZ, de treinta y siete años de edad, Originario de San Martín, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ciento veintinueve mil quinientos ocho guion cero

10o_ CECILIA EVELYN VARGAS MARTINEZ, de cuarenta y tres años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: un millón cuatrocientos setenta y siete mil quinientos nueve guion nueve

11o_ BELINDA BEATRIZ NUÑEZ DE MONTES, de cuarenta años de edad, Originario de Santiago Nonualco, jurisdicción de La Paz, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones setecientos noventa y seis mil doscientos sesenta y cuatro guion siete

12o_ JOSE FRANCISCO MENJIVAR BARAHONA, de veintiocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos noventa mil setecientos setenta y tres guion cuatro



13o_ ANA GUADALUPE MEJIA RAYMUNDO, de veintisiete años de edad, Originario de San Bartolome Perulapia, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos noventa mil ochocientos setenta y cinco guion cinco

14o_ BRYAN RENE ORELLANA HERNANDEZ, de treinta y dos años de edad, Originario de San Martin, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones dos mil trescientos cincuenta y siete guion siete

15o_ ARTURO JOSE ELIAS BERMUDEZ, de treinta y uno años de edad, Originario de San Miguel, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento noventa y tres mil setecientos veinticinco guion ocho

16o_ JACQUELINE VANESSA RIVAS ERAZO, de veintisiete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones setecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y tres guion tres

17o_ FATIMA ALEJANDRA LINARES DE MORALES, de treinta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos treinta y tres guion nueve

18o_ KARLA VICTORIA CALDERON PUECH, de veintiocho años de edad, Originario de Ahuachapán, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro guion uno

19o_ CESAR VLADIMIR GARCIA MONROY, de treinta y uno años de edad, Originario de Sonsonate, jurisdicción de Sonsonate, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento ochenta mil novecientos ochenta y nueve guion cinco

20o_ ARNULFO EMILIO LOPEZ BLANCO, de cincuenta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro guion cuatro

DIPUTADOS SUPLENTE

1o_ MARIO JULIO FLORES ORELLANA, de treinta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y dos guion dos

2o_ ESMERALDA CAROLINA MEJIA DE PEÑA, de cuarenta y seis años de edad, Originario de Aguilares, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ciento veintiséis guion tres

3o_ CAROLINA ESMERALDA HERNANDEZ AGUILAR, de cuarenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis guion ocho

4o_ MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES, de treinta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones trescientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cinco guion ocho

5o_ EDITH MONTERROSA DE AGUILLON, de cincuenta y seis años de edad, Originario de San Miguel, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y tres guion cero

6o_ CALVIN EMERSON SARA VIA CORNEJO, de veintiocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones seiscientos nueve mil ciento catorce guion seis

7o_ WALTER OSWALDO ARRIAZA, de cuarenta años de edad, Originario de Ahuachapán, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: ciento treinta y ocho mil quinientos diecisiete guion ocho

8o_ CARLOS ENRIQUE MENJIVAR CRUZ, de veinticinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y tres guion cinco

9o_ SAUL EDGARDO PLATERO CASTILLO, de treinta y dos años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos ocho guion cinco

10o_ KARLA IRENE ALAS PINEDA, de cuarenta y uno años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos setenta y dos mil novecientos diecinueve guion cuatro

11o_ GUILLERMO RIGOBERTO VEGA MARTINEZ, de cuarenta y uno años de edad, Originario de Atiquizaya, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: ciento sesenta y nueve mil setecientos cuatro guion seis



12o_ DANIEL JOAQUIN AGUILLON MARQUEZ, de treinta y uno años de edad, Originario de Ciudad Barrios, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento diecisiete mil novecientos siete guion cero

13o_ KEVIN DAVID SACAYON MARIONA, de veinticinco años de edad, Originario de GUATEMALA, jurisdicción de GUATEMALA, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho guion cinco

14o_ RICARDO IVAN QUINTANA GUEVARA, de treinta años de edad, Originario de Antiguo Cuscatlán, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones doscientos cuatro mil doscientos veintisiete guion seis

15o_ JULIO ANTONIO CHICAS, de treinta y cuatro años de edad, Originario de San Miguel, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres guion nueve

16o_ EDWIN OMAR MELGAR GONZALEZ, de treinta y seis años de edad, Originario de Acajutla, jurisdicción de Sonsonate, portador del Documento Único de Identidad número: cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos treinta y siete guion tres

17o_ CESAR OSWALDO AREVALO GARCIA, de veintinueve años de edad, Originario de Santa Tecla, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos once guion cero

18o_ KEVIN WILFREDO ORANTES HERRERA, de treinta y ocho años de edad, Originario de Ahuachapán, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: setecientos ochenta y tres mil ciento veintidós guion cuatro

19o_ HAROLD ENRIQUE COOK AGUIÑADA, de cuarenta y dos años de edad, Originario de Sonsonate, jurisdicción de Sonsonate, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setenta y un mil cuatrocientos ochenta y uno guion tres

20o_ ERIC EDGARDO SANCHEZ, de cincuenta y cinco años de edad, Originario de Juayua, jurisdicción de Sonsonate, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones setecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta guion ocho

b. Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los solicitantes para recibir los actos de comunicación derivados de la solicitud presentada.

c. Notifíquese al partido político interesado.

d. Publíquese la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

ste -

[Handwritten signature]



8. 11. 19

10. 11. 19

11. 11. 19